

1104-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y nueve minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN, celebró de manera virtual, la asamblea cantonal de SAN PABLO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104780247	VICTOR HUGO FERNANDEZ UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
103990304	NANDAYURE HARLEY BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
401810879	DAVID HINE GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
103540736	ROSA MARIA GOMEZ GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112350105	SILVIA HINE GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401470934	MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103990304	NANDAYURE HARLEY BOLAÑOS	TERRITORIAL
401810879	DAVID HINE GOMEZ	TERRITORIAL
103540736	ROSA MARIA GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL
104780247	VICTOR HUGO FERNANDEZ UMAÑA	TERRITORIAL
112350105	SILVIA HINE GOMEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación de Luis Alberto Garita Palacios, cédula de identidad n.º 107180032, como secretario suplente del comité ejecutivo, toda vez que, fue designado en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente

de la agrupación política. Así las cosas, se le hace saber al partido político que, para la debida subsanación deberá aportar la carta de aceptación original del señor Garita Palacios, caso contrario, el partido de cita tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de secretario suplente del comité ejecutivo cantonal, cabe indicar que, tal nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el ordinal cuatro del *Reglamento referido*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: (2670, 02084) **-2020** (5130, 04116) **-2021**